



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Todos los programas de promoción de la donación de sangre tienen el mismo fin, proveer sangre de calidad asegurada, en cantidad suficiente, para satisfacer las necesidades de los pacientes. Pero los métodos y los sistemas por los cuales se esfuerzan para alcanzarlo son diversos. Al Estado le incumbe una indelegable responsabilidad en este campo de la salud. Debe establecer las reglas y condiciones a respetar. Existen recomendaciones o normas, elaboradas por diversas organizaciones internacionales como el Consejo de Europa, la Asociación Americana de Bancos de Sangre, la Sociedad Internacional de la Transfusión Sanguínea, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Asociación Argentina de Hemoterapia e Inmunohematología y la Organización Mundial de la Salud, en especial la Organización Panamericana de la Salud que destacan la importancia mundialmente otorgada a la necesidad de sostener los Sistemas Nacionales de Sangre sobre la base de la donación voluntaria y habitual.

Argentina actualmente presenta una donación de carácter familiar, de reposición y sólo el 10 % corresponde a la modalidad deseada. Para el Plan Nacional de Sangre, desde su inicio y con la concepción de la Especialidad en que se sustenta, el donante de sangre voluntario y habitual es considerado una pieza clave.

Para revertir esa situación es necesario intervenir en los procesos de organización social para la resolución de la problemática de la donación de sangre oportuna antes de la necesidad, es decir contar con un sistema abastecido por donantes voluntarios y habituales que se acercan a donar por el sólo interés de ayudar a quien lo necesite, sin mediar una solicitud o pedido de reposición. Este modelo de Donación, es reconocido en todo el mundo como superador y tendiente a optimizar la seguridad transfusional. Datos comparativos obtenidos en diferentes centros de nuestro país, así lo sustentan.

Transformar el modelo actual de donación de sangre de reposición por un modelo superador basado en la donación voluntaria y habitual.

Consolidar una trama social solidaria en torno a la donación de sangre voluntaria y habitual.

Se aprobó la Ley Nacional 25.936 del Día Nacional del Donante de Sangre Solidario, 9 de Noviembre, que a la vez promueve la inclusión de la fecha mencionada en el Calendario Escolar y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

recomienda a las provincias la adopción de la mencionada fecha.

Se conformó un Equipo de trabajo nacional para encarar la Promoción.

Se capacitó un Equipo Provincial Interdisciplinario de Promoción de la donación de sangre en cada jurisdicción.

Se desarrollan acciones de sensibilización comunitaria sobre la promoción de la donación de sangre.

Se diseñaron piezas de materiales didácticos para apoyar las intervenciones comunitarias de promoción: 5 guías de actividades diferenciadas: Actividades para desarrollar con niños y jóvenes, Organización de Colectas externas de sangre, Orientaciones para agrupaciones de Donantes Voluntarios de Sangre, Propuestas metodológicas para actuaciones en los diferentes niveles del ámbito educativo, Memoria con las actividades de promoción desarrolladas en las diferentes jurisdicciones, un Manual de Formación de promotores Comunitarios de Promoción, video, CD y casete de audio con spot publicitario, afiches de dos modelos y folletos de tres modelos.

Se proveen a los Equipos Provinciales de las 24 jurisdicciones de materiales didácticos y de difusión que apoyan el desarrollo de las actividades propuestas para la instalación de la temática en distintas poblaciones

Seria muy importante que la provincia cree un Registro Provincial de Dadores de Sangre, a fin de atender las necesidades de los pacientes internados en Instituciones públicas y privadas. En particular, aquellos provenientes del interior de la provincia, para quienes se dificulta el pedido de donación a familiares y/o amigos. Este registro debe ser diseñado sobre las siguientes premisas: Voluntario, Repetitivo, Gratuito, Anónimo y Desinteresado. La meta final consistiría en lograr un futuro en el que todos los pacientes internados puedan ser destinatarios de la solidaridad, de tal manera que no necesiten en difíciles momentos, vivir angustiosa búsqueda de donantes.

Por ello:

Autor: Sandra Isabel Recalt.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional 25936 del Día Nacional del Donante de Sangre Solidario, 9 de Noviembre de cada año.

Artículo 2°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias e instrumentar los mecanismos pertinentes, a los fines de incorporar en el calendario escolar el día 9 de Noviembre como jornada de reflexión sobre la donación voluntaria de sangre.

Artículo 3°.- Se invita a los municipios a adherir a esta ley.

Artículo 4°.- De forma.